

El Rey haueido en Consejo Un mes de termino
 Al Marqués de Acabera y al Pedro thomas de Velasco
 y Unzuea para que durante el puedan pagar o transigir
 las Cantidades que deuen ala Real hacienda, como y me aca-
 do en las Alcavalas Antiguas de Cadiz, y comprehendiendo la re-
 quisitoria cometida para su exaccion alas Justicias de esta
 Prov.^a por D.ⁿ Joseph de Alsedo fiscal del Tribunal de la
 Casa de Contratacion, encargado de este negocio en aquella
 Ciudad y de orden de su Mag.^d lo participo a V.^s para que
 en el mencionado tiempo no se pague contra ellos. Dios
 E.^e a V.^s m.^a a. Como deseo. Madrid 18 de Nov.^{re} de 1721
 D.ⁿ Joseph del Campillo = S.^{no} D.ⁿ Santo Juan de Casoy
 Ocho =